

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00325**

Conforme a las actuaciones en precedencia, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de \$81.216.166 pesos.
2. **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la Secretaria en la suma de \$3.025.000 pesos.
3. Agregar a las diligencias las respuestas allegadas por las entidades bancarias, como resultado de las medidas cautelares decretadas.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>40</u>	Hoy <u>04/08/2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	